



Resolución de la Gerencia de Administración N° 040-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de mayo del 2023.

VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N°12004-2022-MP, de fecha 19 de diciembre del 2022, presentado por el Sr. Francisco Mamani Pilco, Memorandum Circular N° 78-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 21 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 034-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 25 de enero del 2023 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 0188-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 08 de marzo del 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 0206-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 320-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 05 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 418-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 240-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3905-2023-GA, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"*, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: *"El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;*

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N°12004-2022-MP, de fecha 19 de diciembre del 2022, presentado por el Sr. Francisco Mamani Pilco quien solicita reconocimiento y pago de deuda por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, que se tiene pendiente desde el año 2013, en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 313-2016-MDCN-T, Resolución de Alcaldía N° 217-2017-MDCN-T, Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDCN-T, asimismo se cumpla con el pago el presente año.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 080-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 11 de junio de 2021 se reconoce el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del servidor Francisco Mamani Pilco por el monto de S/. 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum Circular N° 78-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración solicita el informe respectivo por concepto de de subsidio por fallecimiento de familiar directo correspondiente al Sr. Francisco Mamani Pilco.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante el Informe N° 034-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 25 de enero del 2023 emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que no figura pagos en favor del Sr. Francisco Mamani Pilco concepto de subsidios en el periodo 2022.

Que, mediante el Informe N° 0188-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 08 de marzo del 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, es preciso señalar que existe una Resolución de la Gerencia de Administración que reconoce la deuda existente, por lo que corresponde el cumplimiento de pago por parte de las áreas competentes según la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 0206-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el servidor Francisco Mamani Pilco por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el importe S/. 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 320-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 05 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor del servidor Francisco Mamani Pilco de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 ECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. RECURSOS DETERMINADOS
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : s/. 5,700.00 SOLES

Que, mediante Informe N° N° 418-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal en atención a la solicitud realizada.

Que, mediante Informe N° 240-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se continúe con el trámite correspondiente, respecto al Saldo pendiente de pago por reconocimiento de Crédito Devengado para el ejercicio fiscal 2023 de S/. 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles) en relación al subsidio por fallecimiento a favor del señor Francisco Mamani Pilco.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor **FRANCISCO MAMANI PILCO**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento por el importe de S/.5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 ECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08.IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : s/. 5,700.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al pago a favor del servidor **FRANCISCO MAMANI PILCO** que se realizara en tres (03) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)	(3)
MONTO SOLES	2,000.00	2,000.00	1,700.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGT
SGGRH
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma]
CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



